



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 2843 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 07 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, mediante Oficio N° 0530-2018-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del 05.JUL.2018, manifiesta que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, del 27.JUN.2018, se **autorizó**, en vías de regularización, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante GREYDI TACUCHI LAVADO, de la Sección Descentralizada de Jesús-Lauricocha, a la sede central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; asimismo, se le autorizó su matrícula extemporánea e inscripción de asignaturas en semestre I-2018; por lo que su despacho, procedió a aperturar la base de datos de la referida estudiante con código de la sede central; la estudiante no adjuntó su Ficha de Matrícula e Inscripción de asignaturas, donde debe indicar los cursos y grupos que debe inscribirse; la estudiante se encuentra matriculada e inscrito en asignaturas en el semestre I-2018 en la sede de Jesús, por lo que remite su Historial de Notas, por lo que debe anularse o no su inscripción de la sede de Jesús, o debe esperar el semestre II – 2018, tal como indica en su solicitud, porque al parecer debe haber sido ya evaluado hasta la fecha. La Resolución debe precisar esta situación;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académico, con el Oficio N° 472-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 06.JUL.2018, manifiesta que el traslado de la estudiante Greydi Tacuchi Lavado debe ser a partir del Semestre II-2018, ya que así lo considera en su solicitud y, según el informe de la Coordinadora de la Sección Descentralizada de Jesús, la estudiante viene asistiendo en esa Sede y tiene evaluaciones, por lo que sugiere se anule o modifique la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, de fecha 27.JUN.2018;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, revisado la documentación, el pleno acordó modificar, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, de fecha 27.JUN.2018; autorizando, a partir del Semestre II-2018, el traslado de la estudiante GREYDI TACUCHI LAVADO, de la Sección Descentralizada de Jesús-Lauricocha, a la sede central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL; consecuentemente, autorizar la inscripción de sus asignaturas en semestre II-2018; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 848-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL, de fecha 27.JUN.2018. autorizando, a partir del Semestre II-2018, el traslado de la estudiante **GREYDI TACUCHI LAVADO**, de la Sección Descentralizada de Jesús-Lauricocha, a la sede central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR** a la estudiante **GREYDI TACUCHI LAVADO**, la inscripción de sus asignaturas en el semestre II-2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- 4º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y demás órganos internos, adopten las acciones de su competencia.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL-OCI-Transparencia  
DCalidad FCCyF  
DAYDA JPACAD Interesada Archivo